



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 101 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 7 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Marcos Peña Varó